LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" se constató que no existe personal suficiente para llevar a cabo las distintas labores que desempeña la OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA de la entidad y en particular para el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyo a la coordinación de actos administrativos de Cesión Gratuita, asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 2. Brindar asesoría jurídica a Corvivienda en los procesos de socialización y orientación en las comunidades que desarrolle dentro el programa de titulación de predios y conforme a las competencias de la Oficina Asesora Jurídica. 3. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, acciones judiciales y procedimientos administrativos cuyo origen tengan relación directa con los procesos de legalización, cesión gratuita de predios fiscales y procesos de pertenencia que se desarrollen en la entidad en el marco del programa de titulación de predios que le sea asignado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 4. Articular con el personal de apoyo de cada dependencia el trabajo para lograr el desarrollo de acciones integrales orientadas a satisfacer la necesidad existente y el cumplimiento del objeto contractual. 5. Apoyar y asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en los asuntos relacionados con el saneamiento definitivo de predios ocupados ilegalmente en propiedad legitima de particulares a través de los diferentes mecanismos previstos en la Ley. 6. Realizar la actualización de los procedimientos de los procesos institucionales, el levantamiento de subprocesos y caracterizaciones y la elaboración de formatos y nuevos procedimientos de la dependencia que se requieran en el marco de la ejecución de las obligaciones de su contrato o que sean solicitados por el supervisor del mismo. 7. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

La presente certificación se expide en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de Mayo de 2015.

_____

ESCARLE PLAZA COTA
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A)
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena - CORVIVIENDA